# Respuesta a Cuestionario de Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas

La Organización Hombres Trans Panamá presenta este cuestionario con la esperanza de apoyar el mandato del Experto Independiente Víctor Madrigal en la defensa de DDHH de las personas LGBTI.

# Preguntas del Experto Independiente sobre violencia basada en orientación sexual e identidad de género, Víctor Madrigal

¿Cómo evaluó el Estado la situación de las personas LGBT frente a la pandemia y las posibles vulnerabilidades específicas?

La irrupción del COVID-19 en Panamá provocó una avalancha de acontecimientos y medidas de respuesta. La más notable de ellas y que tuvo el mayor impacto en la vida de las personas fue la cuarentena obligatoria. Esta medida fue común a la mayoría de los países afectados, aunque en Panamá se le dio la forma de una cuarentena por sexo, con días asignados para salidas de hombres y de mujeres. Esta medida evidencia que el Estado panameño no evaluó la situación de las personas trans antes de tomar esta decisión.

Esta medida provocó una situación muy compleja para las personas trans de Panamá, que derivó en una serie de vulneraciones de derechos, así como una reacción de las organizaciones que representan a estas poblaciones. La situación no ha sido aún resuelta y las violaciones de derechos siguen ocurriendo.

La Defensoría del Pueblo de Panamá emitió un comunicado el 27 de abril del 2020 donde menciona que las medidas adoptadas desde el 31 de marzo de salida por sexo, vulneran los derechos humanos de las personas trans[[1]](#footnote-1). La Defensoría del Pueblo expone que la medida de salida diferenciada por sexo vulnera a las personas trans y que la respuesta del Ministerio de Salud que indicaba que las personas trans podían circular según el marcador de “sexo” de la cédula no tomaba en cuenta la expresión de género de las personas trans.

¿Qué medidas adoptó el Estado para garantizar que las personas LGBT no fueran objeto de discriminación en la aplicación de las intervenciones relacionadas con COVID-19?

El Ministerio de Seguridad Pública de Panamá emitió un comunicado a través de su cuenta de twitter el 11 de mayo del 2020 donde mencionaba que no se debe discriminar a las personas LGBT[[2]](#footnote-2). Sin embargo, las fuerzas de seguridad no fueron ni estaban capacitadas para vigilar por el cumplimiento de la cuarentena en el caso de personas trans y no binarias, puesto que su formación no incluye lo relacionado a los derechos humanos basados en orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales. Adicionalmente, el Reglamento Interno de las fuerzas de seguridad incluye como falta muy grave las relaciones entre personas del mismo sexo[[3]](#footnote-3). Esto contribuye a la normalización de la homofobia, lesbofobia y transfobia entre las fuerzas de seguridad y es parte de una visión institucional que promueve criterios arbitrarios y desiguales para la detención de las personas.

Con esta regulación de la cuarentena por sexo, se le dio ordendes a la fuerza publica y de seguridad privada de vigilar la concordancia de sexo con el día de salida lo cual resulto en discriminación por la suposición equivocada de que la expresión de género e identidad de género siempre concuerda con el sexo en cédula, lo que puede venir a reforzar prejuicios y malas prácticas discriminatorias en el futuro, por parte de un personal que no está capacitado para tratar con sensibilidad los aspectos relacionados con la diversidad en la identidad y expresiones de género.

La aplicación de las normas de la cuarentena por sexo provocó violaciones de derechos y

libertades fundamentales protegidos por la Constitución de la República y por convenios

internacionales suscritos por Panamá, como es el derecho a la identidad, a la libertad de

expresión, el derecho al libre tránsito, el derecho a la no discriminación, entre otros. Adicionalmente, muchas personas trans se encontraron en una situación donde acceder a alimentos y salud es un peligro a su seguridad.

Si la idea era facilitar la identificación visual de las personas, no se tuvo en cuenta a las personas trans y personas con identidad de género no binaria, que fueron señaladas y discriminadas.

¿Participó la sociedad civil LGBT en el diseño de las medidas adoptadas para responder a la pandemia? Si no, ¿por qué no?

Múltiples veces se han cambiado las medidas de contención al covid-19 sin tomar en cuenta a diversos sectores de la población (niños, adultos mayores, trabajadores informales)

Las organizaciones de personas trans llevamos a cabo acciones dirigidas directamente hacia las instituciones responsables del diseño de las normas de la cuarentena y de su aplicación.

El mismo día en que se anunció la cuarentena por sexo, el 31 de marzo, las dos organizaciones de personas trans en Panama, (Hombres Trans Panama y Asociacion Panameña de Personas Trans) enviamos una nota a la Ministra de Salud, solicitando se reconsiderara dicha norma o, en su defecto, se tuviera especial cuidado en su aplicación hacia las personas trans, para garantizar nuestros derechos. Esta carta nunca tuvo respuesta.

Con fecha de 30 de marzo, se contactó con el responsable de Comunicación del Ministerio de Salud, para averiguar cómo se procedería a la implementación de las normas con las personas trans. No se dio una respuesta concluyente, por lo que las organizaciones contactamos con el Ministerio de la Presidencia, que nos contestó verbalmente que no podían hacer nada al respecto.

Las organizaciones denunciamos la situación ante redes y organizaciones internacionales, como la OMS, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la ILGA, HRW, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras. Con fecha de 10 de abril, las organizaciones Hombres Trans de Panamá y Asociación Panameña de Personas Trans enviaron una nota a la Defensoría del Pueblo, presentando las situaciones que se reportaban por parte de las personas trans y pidiendo su apoyo para la modificación de las regulaciones.

El día 23 de abril, la organización Human Rights Watch (HRW) envió una carta abierta al Presidente de la República informando de las situaciones que se estaban documentando y solicitando que se terminara la cuarentena por sexo y se instruyera debidamente a las fuerzas de seguridad en la aplicación de una cuarentena por género, respetando la identidad de genero de personas trans.

El 27 de abril, la Defensoría del Pueblo emite la resolución 1259-2020, en la que reconoce la necesidad de tratar estas denuncias y solicitar al MINSA tomar medidas al respecto. La Defensoría del Pueblo envió una nota al Ministerio de Salud (anexo 6), poniendo de manifiesto las vulneraciones de derechos de las personas trans que la cuarentena por sexo estaba provocando y solicitando tomar medidas para garantizar dichos derechos.

Todos los días, a través el hashtag #YoMeInformoPma, las organizaciones formularon preguntas sobre los efectos de la cuarentena por sexo en las personas trans que, sistemáticamente, fueron ignoradas en las ruedas de prensa vespertinas.

¿De qué información dispone el Estado en cuanto a las repercusiones de la pandemia COVID-19 en la situación general de las personas LGBT y su acceso a la educación, la vivienda, la salud y el empleo, así como en sus condiciones de vida?

A todas las autoridades encargadas de las medidas ante el COVID-19 les hemos hecho llegar todas las herramientas posibles.

1- La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha publicado Directrices relativas a la COVID-19.

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>

2- La Organización de Estados Americanos (OEA), desarrolló la Guía Práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos humanos ante el Covid-19 en las Américas. <http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf>

3- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó la Resolución 1/20

Pandemia y Derechos Humanos en Las Américas. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

4- Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 9 de abril de 2020: Covid-19 y Derechos Humanos: Los Problemas y Desafíos Deben Ser Abordados con Perspectiva de Derechos Humanos Y Respetando Las Obligaciones Internacionales.

<http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_27_2020.pdf>

5- El lunes 22 de junio tenemos pensado dar seguimiento a todas las autoridades con Directrices ASPIRE sobre acciones de respuesta y recuperación frente al COVID-19 libres de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual y la identidad de género

¿Puede identificar las buenas prácticas en las intervenciones del Estado en relación con COVID-19 y las personas LGBT? ¿Puede identificar buenas prácticas derivadas de las acciones de la sociedad civil? ¿Se han aprendido lecciones de la pandemia sobre cómo no dejar atrás a las personas LGBT en situaciones de emergencia?

El 11 de mayo, el Ministerio de Seguridad Pública emitió [un comunicado](https://twitter.com/MinSegPma/status/1259980297061482497?s=20) que indica que “ha conversado con los estamentos de seguridad para evitar cualquier tipo de discriminación contra la población LGBTI” al implementar las restricciones relacionadas con la [Covid-19](https://www.hrw.org/es/news/2020/04/21/covid-19-una-lista-de-verificacion-de-derechos-humanos). El comunicado del gobierno panameño es un importante reconocimiento de la discriminación que hemos sufrido las personas trans como resultado de la cuarentena por género y demuestra apertura para abordar las prácticas discriminatorias cometidas por agentes de seguridad. Sin embargo seguimos teniendo casos de discriminacion que de hecho se han incrementando.

Las organizaciones Hombres Trans de Panamá, la Asociación Panameña de Personas Trans y junto con PFLAG Panama y Fundación Iguales se unieron para conformar una plataforma de apoyo a las personas trans de Panamá.

Medidas de apoyo a la población trans:

Este apoyo se materializó de varias maneras. Por una parte, se elaboraron dos formularios en línea al que podían acceder las personas trans y las personas aliadas, que cumplen dos funciones. Por una parte,documentar casos de discriminacion a persona trans durante la cuarentena binaria, y por otra parte atender a las necesidades que estén atravesando las personas trans.

De esta manera, se pudo identificar las necesidades más apremiantes del colectivo para tomar acciones.

Las organizaciones recabaron apoyo de personas cisgénero para realizar las compras de las personas trans de su área, de manera que las personas trans no tuvieran que exponerse a la discriminación y/o detención. También se llevó a cabo una recolección de apoyos financieros para cubrir las necesidades de las personas trans que no podían ejercer sus profesiones para generar ingresos.

El 29 de mayo se logró entablar conversaciones con el Ministerio de Desarrollo, a quienes les hicimos llegar hasta la fecha de hoy lista de 138 personas trans para que fueran implementados en los apoyos de bolsas de comida del Ministerio de Desarrollo y explicándoles la importancia del respeto a la confidencialidad y dignidad humana de las personas trans y la importancia de respetar los pronombres de las personas y los nombres con los cuales se identifican. El Ministerio de Desarrollo ha estado enviando a personas trans de las listas enviadas, bolsas de comida.

Las organizaciones, como parte de su trabajo en redes regionales, conformaron un grupo de profesionales de la psicología sensibilizados y capacitados para atender a personas trans, que están ofreciendo sus servicios en línea. Además, se han creado grupos de apoyo virtuales para que las personas trans afectadas por las medidas de cuarentena puedan compartir sus experiencias y estrategias de resolución de los conflictos que se crean. Las organizaciones, con apoyo de personas expertas, elaboraron un manual para los y las profesionales de salud mental que van a atender a la población. Se creó una plataforma para interponer denuncias ante las organizaciones, detallando las circunstancias que rodean a cada caso de discriminación relacionado con la aplicación de las normas de la cuarentena. A través de esta plataforma se recabó la información sobre los casos que se presentan en el documento de sistematización de casos adjunto.

**Cuestionario a cargo de:**

Pau González (Presidente y Miembro Fundador de Hombres Trans Panamá)
chicostranspanama@gmail.com

1. Disponible en: <https://twitter.com/HT_Panama/status/1259852649782009864?s=20> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en: <https://twitter.com/MinSegPma/status/1259980297061482497?s=20> [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 133, numerales 11 y 12, del Decreto Ejecutivo 204, del Reglamento Interno de la Policía Nacional. [↑](#footnote-ref-3)